



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG -TI - 00055 - 2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de marzo de 2016, se trató el Informe oral de la Regidora Jessel Estefany ARÉVALO YALTA, formulado en la sesión Ordinaria de fecha lunes, 21 de marzo de 2016, sobre turismo informal en la ciudad de Tarapoto, sobretodo los ofertados por jaladores en la Plaza de Armas; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo, analizar y estudiar el problema de turismo informal en la ciudad de Tarapoto, sobretodo los ofertados por jaladores en la Plaza de Armas, y proponer al Concejo Municipal una propuesta de solución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de marzo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE